

ARMAS



ACAT.
Asociación Autocaravanista

ACUERDO ENTRE ACAT, ASOCIACION AUTOCARAVANISTA, Y NAVIERA ARMAS.

Con fecha de hoy, la Asociación Autocaravanista, (en adelante A.C.A.T.), y Naviera Armas, ambas con capacidad jurídica propia

ACUERDAN

1º. La A.C.A.T. se compromete con Naviera Armas a formalizar el presente acuerdo para sus asociados, para todas las rutas en las que la A.C.A.T. tenga interés en viajar con Naviera Armas, tanto entre las Islas Canarias como para las rutas actuales Canarias – Madeira – Portimao, como Canarias – Huelva. y siempre que el mismo resultase más beneficioso para los socios de La A.C.A.T..

2º. Para darle la difusión que merece el presente acuerdo, la A.C.A.T. se compromete a insertar en su página WEB y en aquellos medios en los que se promocione, en los idiomas siguientes: Castellano; Inglés; Francés; Alemán; Italiano y Portugués, la publicación en titulares de dicho acuerdo una vez se haya formalizado el mismo.

3º. Para incentivar en la medida de lo posible el traslado de los socios, Naviera Armas aplicará a los socios de LA A.C.A.T (o a los socios de federaciones a las que pertenece dicha asociación), un descuento del **10% para las líneas interinsulares Canarias** y un descuento del **15% para las líneas Canarias-Madeira-Portimao y Canarias-Huelva**, sobre las tarifas fijadas en todos sus trayectos, cuando los socios de La A.C.A.T. efectúen la reserva siguiendo el formulario y condiciones de la A.C.A.T. y que NAVIERA ARMAS conoce y acepta de forma expresa, abonando los pasajes en el momento de la reserva.

4º. Para evitar discriminaciones, los descuentos aludidos serán de aplicación a pasajes de adultos, niños y mascotas, así como a los vehículos en los que viajen los socios de La A.C.A.T., ya sean autocaravanas, furgón-vivienda ó campers.

ARMAS



ACAT.
Asociación Autocaravanista

5º. El descuento referido será efectivo durante el año 2.011. Durante el mes de noviembre de 2.011, se analizará el volumen de socios que han utilizado este servicio y se fijaran las nuevas condiciones para el año 2.012.

En el caso de no producirse esta negociación durante el mes de noviembre, el presente contrato se dará por cancelado con fecha 31 de diciembre de 2.011.

6º. Para que los descuentos sean aplicables por parte de Naviera Armas, los socios de La A.C.A.T. deberán reunir los siguientes requisitos:

1º Estar en posesión del Carnet de socio de La A.C.A.T., o de cualquiera de las federaciones a las que la A.C.A.T. pertenece.

2º Estar al corriente de la cuota correspondiente al año en curso.

3º Rellenar y enviar a La A.C.A.T., el formulario de reserva de pasaje.

4º Solicitar la reserva con al menos un mes de antelación para las líneas Peninsulares y con 10 días para las insulares, a la fecha prevista para la partida.

7º. En el momento de retirar los pasajes de la ventanilla de NAVIERA ARMAS, el socio estará obligado a presentar:

- a) Su D.N.I.
- b) Su carnet de socio.
- c) Original del Permiso de Circulación del vehículo con el que desea embarcar.
- d) Nº de LOCALIZADOR que le habrá enviado La A.C.A.T..

8º. En evitación de un uso fraudulento y para facilitar la reserva, La A.C.A.T. enviará a NAVIERA ARMAS el formulario de solicitud de reserva de pasajes, con todos los datos de los socios ya contrastados.

10º. NAVIERA ARMAS devolverá a La A.C.A.T., una vez confirmada la reserva del pasaje, el formulario con el Nº de LOCALIZADOR asignado al socio solicitante de la reserva, al objeto de hacérsela llegar y que pueda aportarlo a la documentación que se ha indicado, en el momento de presentarse en ventanilla a retirar sus pasajes.

11º. Para evitar posibles falsificaciones y/o modificaciones en los datos inscritos en el formulario que aporte el socio a la hora de retirar los pasajes, Naviera ARMAS podrá solicitar a La A.C.A.T. la confirmación de dichos datos. En este sentido, La A.C.A.T. no se responsabiliza de posibles falsificaciones de identidad ú otras anomalías que NAVIERA ARMAS pudiera detectar en la documentación aportada por el socio, en el momento de emitir los pasajes.



ACAT.
Asociación Autocaravanista

DATOS A RELLENAR EN EL FORMULARIO:

- TRAYECTO.
- FECHA y HORA (formato FECHA "dd/mm/aa"; formato HORA "hh:mm")
- N° de SOCIO.
- NOMBRE, 2 APELLIDOS Y DNI DE CADA UNO DE LOS PASAJEROS (en el caso de niños menores de 13 años, hacerlo constar).
- N° de PASAJEROS.
- EDAD DE CADA UNO DE LOS PASAJEROS.
- ACOMODACIÓN.
- MARCA, MODELO y MATRÍCULA DE LA AUTOCARAVANA/CAMPER ó FURGÓN VIVIENDA
- RESIDENTE, SÍ/NO.
- FAX, E-MAIL Y TFN. MÓVIL DE CONTACTO.

12º-. Una vez que se tengan rellenos estos campos, el socio enviará a La A.C.A.T. mediante correo electrónico, el formulario relleno para que desde La A.C.A.T. se dé traslado a NAVIERA ARMAS (ehernandez@naviera-arms.com).

13º-. En ningún caso el socio podrá enviar el formulario a Naviera Armas, ni ésta aceptará el mismo en evitación de uso fraudulento.

14º-. La A.C.A.T. procederá a comprobar que son correctos y dará traslado a NAVIERA ARMAS la solicitud presentada.

15º-. Una vez devueltos por la Naviera con el N° DE LOCALIZADOR, FECHA DE CADUCIDAD DE LA RESERVA, Y PRECIO TOTAL DEL PASAJE, La A.C.A.T. enviará al socio dicha reserva.

16º-. Si el socio estuviera conforme, relleno los campos que faltan, correspondientes a forma de pago con inclusión del tipo de tarjeta bancaria, su n°, fecha de caducidad de la misma, y nombre y dos apellidos del titular de la misma, junto con el n° de su DNI.

17º-. Rellenados estos requisitos, los enviará DIRECTAMENTE a la dirección que La A.C.A.T. le facilitará con el envío de su reserva confirmada.



ACAT.
Asociación Autocaravanista

18º. La A.C.A.T. sólo realiza el trámite de comprobación de datos, no siendo responsable de cualquier tipo de variación/cancelación que pudiera existir tanto en fechas, horarios, acomodación ó precios, así como los posibles desperfectos que pudieran generarse en los vehículos y sus enseres.

19º. Para evitar contratiempos, situaciones desagradables y posibles retrasos e incomodidades, el socio deberá acudir a la ventanilla de emisión de pasajes con la antelación suficiente para retirar sus reservas, eximiéndose La A.C.A.T. y NAVIERA ARMAS de cualquier responsabilidad si este requisito no se cumplierse.

20º. El socio deberá asegurar los objetos que deposite en su vehículo, de forma que durante la travesía éstos no sufran deterioro por el movimiento del barco, no responsabilizándose La A.C.A.T. de los desperfectos causados por su omisión.

Las distintas responsabilidades tanto del socio como de NAVIERA ARMAS, quedarán reflejadas en el condicionado de Ésta para los trayectos objeto del presente acuerdo.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS, LORTAD.:

Naviera ARMAS, en virtud de la LORTAD, no hará uso de los datos de socios de La A.C.A.T. que Ésta le envíe como consecuencia de la solicitud de reserva de pasajes, remitiéndose única y exclusivamente a devolverlos con el Nº de LOCALIZADOR de dicha reserva.

En conformidad con el presente acuerdo, se firma en Santa Cruz de Tenerife, el 31 de Mayo de 2011

Por parte de La A.C.A.T.,

Isidoro Dorta Martín
Presidente de Acat Tenerife

Por parte de Naviera Armas,



Javier Jalvo
Delegado de Naviera Armas en Tenerife